

LEY N° 5575

SANCIÓN: 01/07/2022

PROMULGACIÓN: 12/07/2022 – Decreto N° 805/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6101 – 18 de julio de 2022; págs. 6-7.-

Estación Ferroviaria de General Fernández Oro: “Monumento Histórico Provincial”

Artículo 1°.- Objeto. Se declara “Monumento Histórico Provincial”, en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de General Fernández Oro, ubicada en la localidad homónima de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-